

PRESENTACION

En la actualidad resulta ya hecho común señalar que, en un principio, el desarrollo de la gran mayoría de los estados contemporáneos se acompañó de un proceso centralizador generalizado. En su momento, la centralización económica y social favoreció la especialización de la agricultura e incrementó su productividad, permitió el despegue de la industrialización, coadyuvó a forjar la unidad nacional de los estados modernos y sirvió de base para el establecimiento de sus aparatos burocráticos públicos.

Sin embargo, hoy en día también es un hecho aceptado constatar que la centralización resulta ya, histórica y estructuralmente, inoperante y que ha generado consecuencias inesperadas perjudiciales en lo económico, en lo social y en lo político. Así, no debe sorprender que la centralización sea ahora relacionada con múltiples disfuncionalidades, tales como el desequilibrio entre el campo y la ciudad, el desarrollo desigual regional, la inadecuada integración de los aparatos productivos nacionales, el crecimiento desmesurado y excesivamente complejo de los aparatos burocráticos públicos, pero, sobre todo, con el divorcio creciente entre la sociedad civil y la política, entre el ciudadano y el administrador o el gobernante.

Conscientes de que esta problemática pone en peligro el desarrollo mismo del estado contemporáneo, diversos países han puesto en marcha importantes programas de descentralización

que involucran a la sociedad en su conjunto, tanto a las estructuras y a los procesos de la administración pública como a las numerosas organizaciones de la sociedad civil.

En España, después de un largo período de desarrollo centralizador, se optó por revertir la tendencia al conocer la legítima capacidad de decisión y gestión que reclamaban las diferentes regiones de ese país. La Constitución de 1978 dividió al país en 17 comunidades autónomas, a las cuales la propia Constitución organiza con una Asamblea Legislativa, un Consejo de Gobierno y un Tribunal Superior de Justicia.

En México, se adoptaron medidas radicales a partir de 1982, que materializan una de las más importantes tesis políticas del actual gobierno de la República: la descentralización de la vida nacional. Se reformó y adicionó el artículo 115 constitucional, con el propósito de fortalecer las haciendas locales y con ello el pacto federal, y se inició un amplio proceso de transferencia de funciones y recursos del gobierno federal a los gobiernos estatales y municipales.

Por la voluntad común de los pueblos español y mexicano de descentralizar el desarrollo económico, social y político, y por el pasado que los une, el INAP de España y el INAP de México decidieron llevar a cabo un seminario comparativo sobre los procesos de descentralización de ambos países, que tuvo lugar en la sede del INAP de México los días 27, 28 y 29 de enero del presente año.

Este número de la serie PRAXIS reproduce las ponencias de los expositores españoles y mexicanos, a quienes expresamos nuestra gratitud, que permitieron abrir los debates entre los más

de 90 servidores públicos y representantes del sector académico que estuvieron presentes.

El INAP de México desea dejar aquí constancia de su agradecimiento a don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, ministro de la Presidencia de España, quien con su distinguida presencia dio muestra del interés de la administración pública española por este encuentro, así como a don Jaime Montalvo, director del INAP español, y a don Benito Ramos, cuyo apoyo fue fundamental para el buen éxito del seminario.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA